

2292

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL N°
PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SERVICIO DE EMERGENCIAS REGIONAL SERVICIO DE
AMBULANCIA PREPAGADO S.A.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.416.179 de Montenegro, Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, quien obra por delegación del Señor Rector mediante la Resolución No. 1377 de enero 20 del 2016, Institución creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con NIT 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir el convenio referenciado quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte, y de la otra el señor **LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Pereira identificado con cédula de ciudadanía No. 16.688.935 expedida en la ciudad de Cali, quien obra en representación legal de **LA EMPRESA SERVICIO DE EMERGENCIAS REGIONAL SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO S.A.**, con domicilio en Pereira, NIT 816.003.869-7, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Pereira; quien para los efectos legales del presente Convenio se denominará **LA EMPRESA** y las estudiantes del Programa de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: VIVIANA BETANCUR RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía número 24.335.572 expedida en la ciudad de Manizales y **MARIA DEL PILAR QUINTERO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 67.031.637 expedida en la ciudad de Cali, quienes en adelante se denominarán **LAS ESTUDIANTES**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de apoyo interinstitucional para el desarrollo de pasantía, con base en la siguiente consideración: 1) Que **LA UNIVERSIDAD** ha venido desarrollando diferentes Convenios con Instituciones, Entidades y/o Empresas públicas o privadas en donde se brinda la oportunidad a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** para que desarrollen sus **PASANTÍAS INSTITUCIONALES** con el fin de obtener el título profesional y de igual manera adquirir experiencia que sirva para acreditar la tarjeta profesional. Este Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene como objeto permitir la realización de la pasantía a las estudiantes **VIVIANA BETANCUR RINCON, Y MARIA DEL PILAR QUINTERO SALAZAR**, matriculadas en el Programa **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**; en la dependencia de **LA EMPRESA**, durante los semestres académicos que dure este Convenio; la cual es requisito para obtener el título profesional y como tiempo de servicio para diligenciamiento de su tarjeta profesional; adelantando funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demande el ejercicio de su capacidad teórica y práctica adquirida en el Programa de estudios, en las distintas áreas de su formación. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** El presente Convenio no tiene valor alguno por considerarse una relación eminentemente académica, cuyo objetivo principal es el de la experiencia para que **LAS ESTUDIANTES** en Pasantía confronten y apliquen conceptos, modelos y teorías en beneficio de **LA EMPRESA** y de su formación profesional. **PARÁGRAFO: LA EMPRESA** decidirá por mera liberalidad otorgar a **LAS ESTUDIANTES** en pasantía un apoyo de sostenimiento económico, el cual no constituirá salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. **CLÁUSULA TERCERA:** El lugar de desarrollo de la pasantía será principalmente en las instalaciones de **LA EMPRESA**. Sin embargo, si por una determinada situación la pasantía debe realizarse en otro sitio diferente se deberá informar previamente a **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** De acuerdo con el énfasis profesional que las estudiante hayan cursado, se realizará la pasantía en el área o áreas determinadas por **LA EMPRESA** acorde con sus conocimientos, habilidades y

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL N° 2292
PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SERVICIO DE EMERGENCIAS REGIONAL SERVICIO DE
AMBULANCIA PREPAGADO S.A.

destrezas siendo responsabilidad de **LA EMPRESA** ubicarlas en el campo pertinente dentro de las actividades previamente pactadas y que responda al perfil de la profesión que cursa **LAS ESTUDIANTES**. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **1) POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:** Se compromete a: **1.1)** Vigilar y coordinar que se ejecuten normalmente las actividades por parte de **LAS ESTUDIANTES**. **1.2)** Recibir los resultados finales de la pasantía. **1.3)** Presentar **LAS ESTUDIANTES** en **LA EMPRESA**. **1.4)** Verificar que **LAS ESTUDIANTES** en pasantía, se encuentren afiliadas a la seguridad social como beneficiarias o cotizantes. **1.5)** Designar un supervisor para que dirija, coordine, evalúe y realice seguimiento a **LAS ESTUDIANTES** que realicen su pasantía en **LA EMPRESA**. **1.6)** Brindar asistencia y asesoría a las estudiantes en pasantía. **1.7)** Verificar a través de los funcionarios responsables de las pasantías o trabajos de grado o el director del Programa o el supervisor designado que el estudiante se encuentre afiliado a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) y no dar inicio a la pasantía si no se encuentran afiliadas. **1.8)** Revisar periódicamente que las estudiantes desarrollen labores relacionadas exclusivamente con su Programa de formación o educación, que ameritaron su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **1.9)** Verificar que el espacio de la pasantía cuente con los elementos de protección personal apropiados según el riesgo ocupacional. **2) POR PARTE DE LA EMPRESA:** Se compromete a: **2.1)** Brindar la inducción a **LAS ESTUDIANTES** seleccionadas en el área solicitada. **2.2)** Coordinar y dar el visto bueno a las actividades programadas. **2.3)** Informar periódicamente al funcionario responsable de las Pasantías o Trabajos de Grado del Programa de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** por escrito sobre el rendimiento y avances de las actividades realizadas por **LAS ESTUDIANTES** y de cualquier anomalía o cuando considere que se están incumpliendo con el cronograma de actividades o con los objetivos de la misma. **2.4)** Suministrar a **LAS ESTUDIANTES** los útiles, elementos de oficina, equipos y en general los insumos necesarios para el desarrollo normal de las actividades, relacionadas con su área de formación y que demanden durante el período de pasantía académica obligatoria el ejercicio de la capacidad técnica adquirida por **LAS ESTUDIANTES** en el Programa de estudios. No obstante, **LAS ESTUDIANTES** podrán utilizar como herramienta personal su propio computador. **2.5)** Afiliar a **LAS ESTUDIANTES**, durante la pasantía a la Aseguradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) a la que tenga **LA EMPRESA** afiliados a sus empleados de planta, dicha afiliación deberá efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de las actividades. Los estudiantes no podrán iniciar su pasantía sin encontrarse afiliados a riesgos laborales. **2.6)** Verificar que **LAS ESTUDIANTES** se encuentren afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud como beneficiarias o cotizante. **2.7)** Informar a la Universidad en caso de que las pasantías deban realizarse en sitio diferente al establecido inicialmente. **2.8)** Atender los requerimientos e informes que solicite **LA UNIVERSIDAD**. **2.9)** Capacitar a las estudiantes sobre las actividades que va a desarrollar en el escenario de la pasantía y explicarle los riesgos a que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención y control para mitigarlos. **2.10)** Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la Administradora de Riesgos Laborales. **2.11)** Informar los accidentes y las enfermedades ocurridos con ocasión de la pasantía o actividad, a la Administradora de Riesgos Laborales y a la Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliado el estudiante. **2.12)** Verificar que las estudiantes usen los elementos de protección personal en el desarrollo de su pasantía o actividad. **2.13)** Incluir a las estudiantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la empresa esté en la obligación de tenerlo. **2.14)** La empresa podrá designar una persona que verifique el cumplimiento de las condiciones de prevención, higiene y seguridad industrial y de las labores formativas asignadas a las estudiantes. **2.16)** Las demás que surjan en desarrollo de la pasantía y en cumplimiento de la

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL N° 2292
PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SERVICIO DE EMERGENCIAS REGIONAL SERVICIO DE
AMBULANCIA PREPAGADO S.A.

Ley. 3) **POR PARTE DE LAS ESTUDIANTES:** Se comprometen a: 3.1) Podrá iniciar su pasantía cuando se encuentren afiliadas a riesgos laborales. 3.2) Cumplir con los requisitos exigidos por LA UNIVERSIDAD en cuanto a las actividades asignadas, para optar el requisito de la pasantía. 3.3) Realizar actividades en LA EMPRESA, acorde con el objeto del presente Convenio; 3.4) Velar por la correcta utilización de las instalaciones, equipos y demás elementos de propiedad de LA EMPRESA. 3.5) Aportar los conocimientos adquiridos en la UNIVERSIDAD, para la solución práctica y creativa de los problemas detectados o planteados. 3.6) Cumplir con las actividades y cronograma asignados en las propuestas y avalados por la dirección técnica (comité de trabajos de grado o de pasantías) 3.7) LAS ESTUDIANTES deberán estar afiliadas al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD como beneficiarias o cotizante. LAS ESTUDIANTES no podrán por sí o por terceros, reclamar personal o judicialmente indemnizaciones en dinero o en especie por cualquier enfermedad o accidente que sufra durante el desarrollo del objeto del presente Convenio. 3.8) LAS ESTUDIANTES deberán presentar un informe de acuerdo con las exigencias de LA UNIVERSIDAD, las cuales serán dadas por el Consejo Curricular del Programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 3.9) Cumplir con los reglamentos internos y las normas de LA EMPRESA y acatar las actividades asignadas. 3.10) Las estudiantes en pasantía se obligan a no divulgar la información confidencial de la que tengan conocimiento por razón de su pasantía, para lo cual deberán firmar una carta de compromiso donde renuncien a cualquier tipo de derecho de uso, copia, divulgación o distribución del material o recursos propios de LA EMPRESA. La violación a esta obligación generará las sanciones legales correspondientes, incluyendo el perjuicio de la terminación inmediata de su pasantía. 3.11) Concurrir puntualmente al lugar de la pasantía. 3.12) Procurar por el cuidado integral de su salud. 3.13) Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su pasantía. 3.14) Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de actividad correspondiente. 3.15) Informar a la entidad que las afilió, la ocurrencia de incidentes, accidentes o de enfermedades causadas por la pasantía o actividad. 3.16) Las demás que surjan en desarrollo de la pasantía. **PARÁGRAFO. METODOLOGÍA:** El Convenio de pasantía se ejecutará mediante la presentación y aprobación de un plan de actividades definido, supervisado y evaluado en forma continua entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA. **CLÁUSULA QUINTA. RELACIONES LABORALES:** Como la pasantía que LAS ESTUDIANTES de la UNIVERSIDAD adelantan hace parte de su formación académica, sólo tendrá carácter de pasantía universitaria y no adquieren ningún tipo de vinculación laboral con LA EMPRESA. Las partes declaran que el presente Convenio, no corresponde a un Contrato de Aprendizaje de aquellos regulados por la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes y que por tanto no está sujeto a ninguna de estas disposiciones, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 933 de 2003. **CLÁUSULA SÉXTA. EVALUACIONES:** Durante el período de pasantía, LA EMPRESA a través del encargado del área a la cual se vinculan LAS ESTUDIANTE, se compromete a realizar las evaluaciones periódicas que LA UNIVERSIDAD exige, las cuales serán comunicadas por escrito al comité de pasantías o el funcionario responsable de los trabajos de grado del Programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, a medida que se vayan realizando. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las partes aceptan que el único compromiso que adquiere LA EMPRESA con LAS ESTUDIANTES es el de brindarles la oportunidad de hacer la pasantía que LA UNIVERSIDAD exige como prerrequisito para su formación profesional, sin que del mismo se deriven obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en este documento. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y manejo general del presente Convenio se hará por parte de LA UNIVERSIDAD a través del Ingeniero Carlos Alberto



CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL N° 2292
PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SERVICIO DE EMERGENCIAS REGIONAL SERVICIO DE
AMBULANCIA PREPAGADO S.A.

Londoño Cardona, Director del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, y por **LA EMPRESA** a quien designe para estos efectos. **CLÁUSULA NOVENA. DURACIÓN-TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El periodo de Pasantía tendrá una duración de **doce (12) meses** que rigen a partir del perfeccionamiento del convenio, distribuidos en jornadas diarias con un horario que se ajusta plenamente al determinado por **LA EMPRESA** y teniendo en cuenta las obligaciones académicas de **LAS ESTUDIANTES** para con **LA UNIVERSIDAD**. El cual podrá ser prorrogado, adicionado y/o terminado por voluntad de las partes. (los estudiantes del programa seguridad y salud en el trabajo tendrán la obligación de realizar 128 horas de pasantía por cada semestre cursado, las cuales se ejecutarán en fechas académicas activas). **CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y MEJORAS:** Las partes firmantes del presente Convenio aceptan expresamente que los derechos patrimoniales sobre todas las innovaciones, adecuaciones, invenciones y mejoras tecnológicas y administrativas desarrolladas por **LAS ESTUDIANTES** durante la vigencia del presente Convenio, corresponden de manera exclusiva a **LA EMPRESA**; Igualmente **LA UNIVERSIDAD** hace constar que **LAS ESTUDIANTES** además de cumplir con las actividades asignadas por **LA EMPRESA**, para el desarrollo del proyecto de pasantía acordado entre las partes, se requiere de un mínimo de tres horas semanales, en horario de oficina, para la realización de las actividades que el proyecto demande, así como para la orientación virtual o presencial con su asesor de pasantía y poder realizar mejoras, nuevos procedimientos, sistemas y/o métodos de trabajo, lo que además requiere de manera imprescindible de las instalaciones, los laboratorios, los equipos, los instrumentos, los software y hardware y/o los Programas de investigación, desarrollo y entrenamiento que son propiedad del **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** **LA UNIVERSIDAD** reconoce expresamente que corresponde a **LA EMPRESA** la propiedad exclusiva de la información y documentos, relacionados con el objeto del presente Convenio. Por consiguiente, **LAS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD** se comprometerán a mantenerlos en reserva y no podrán utilizarlos o suministrarlos a terceros, para ningún efecto ni aún después de la finalización o terminación de la Pasantía. **PARÁGRAFO:** Las fallas disciplinarias del estudiante darán lugar a sanciones que aplicará **LA UNIVERSIDAD** previa comunicación de **LA EMPRESA** sin perjuicio de la terminación inmediata del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS METODOLÓGICOS Y ACADÉMICOS:** Las partes firmantes del presente Convenio aceptan expresamente que los derechos de los productos metodológicos y académicos desarrollados durante la vigencia del presente Convenio corresponden de manera exclusiva a la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.** 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Por caso fortuito que imposibilite la realización del objeto convenido; 3) Por las señaladas en la Ley; 4) El Incumplimiento de las obligaciones pactadas 5) Unilateralmente por parte de la **UNIVERSIDAD** cuando se incurra en incumplimiento de las obligaciones convencionales por parte de **LA EMPRESA**. 6). Todo acto inhumano o delictivo o de irresponsabilidad comprobada en que incurran **LAS ESTUDIANTES**. 7) Que el área donde estén ubicadas **LAS ESTUDIANTES** para realizar su Pasantía, no cumpla con las exigencias académicas de **LA UNIVERSIDAD**. 8) por el vencimiento del término pactado para su ejecución **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, tanto **LA EMPRESA** como **LA UNIVERSIDAD** se reservan el derecho de dar por terminado este Convenio en cualquier etapa de su ejecución, bien sea por conveniencia administrativa o por suspensión o terminación de la actividad en la cual deben realizarse las Pasantías. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el representante legal de **LA EMPRESA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

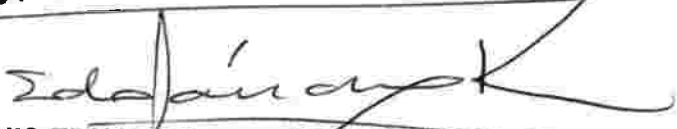
www.uniquindio.edu.co

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL N° 2292
PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y SERVICIO DE EMERGENCIAS REGIONAL SERVICIO DE
AMBULANCIA PREPAGADO S.A.

de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley que le impidan celebrar y ejecutar este Convenio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. AJUSTES O MODIFICACIONES:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Convenio, cualquier modificación o ajuste al texto del mismo deberá constar por escrito, so pena de carecer de validez, por no expresar voluntad de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido total ni parcialmente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte de este convenio los siguientes documentos: a) acta de inicio. b) acta de terminación. c) acta de liquidación y demás informes y documentos que se suscriba durante su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este Convenio por ocasión del desarrollo de su objeto, las mismas buscarán los mecanismos del arreglo directo, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** Una vez se cumpla el término pactado para la ejecución del Convenio, las partes tendrán un término de dos (2) meses siguientes a su terminación para suscribir el acta de liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO:** Las partes consideran como Domicilio para todos los efectos legales, la ciudad de Armenia Q, para notificaciones los siguientes: Por **LA UNIVERSIDAD** en la ciudad de Armenia en la Carrera 15 Calle 12 Norte, teléfono 7359300 extensión **373** y por **LA EMPRESA** en la ciudad de Pereira Cde 14 No 21-82 Barrio Los Ángeles, Celular 311 367 87 66. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez esté firmado por las partes, para su legalización requiere de la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** El presente Convenio no podrá iniciar su ejecución si las estudiantes no se encuentran afiliadas a la Administradora de Riesgos Laborales y en caso de otorgarse apoyo económico, debe haberse expedido registro presupuestal para iniciar su ejecución. Para la firma del acta de inicio se requerirá de la constancia de afiliación la Administradora de Riesgos Laborales.

Para constancia se firma en Armenia, a los **24 NOV 2017**


LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
C.C No. 18.416.179 de Montenegro
Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social
Universidad del Quindío


LUIS EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 16.688.935 de Cali
Representante Legal
Servicio Emergencias Regional SAP S.A


VIVIANA BETANCUR RINCON
C.C No. 24.335.572 de Manizales
Estudiante Seguridad y Salud en el Trabajo


MARIA DEL PILAR QUINTERO SALAZAR
C.C No. 67.031.637 de Cali
Estudiante Seguridad y Salud en el Trabajo

Proyectó: María Liseth González Arévalo
Auxiliar de oficina, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: Paulo Andrés Pino Álvarez
Abogado Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social